



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-50379300- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-50379300- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la DI-2022-4775-APN-ANMAT#MS de reinscripción de certificados de especialidades medicinales, de titularidad de la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.

Que el error involuntario consiste en la fecha de vigencia de uno de los certificados a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Recifícase el Artículo 1° de la DI-2022-4775-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM N° 50.380 vigencia

hasta el 23/07/2027 y N° 46.338 vigencia hasta el 04/07/2027; de titularidad de la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-50379300- -APN-DGA#ANMAT

vs

ga